nro poder cumplido bastante como se requiere
de derecho y es neces.o mas puede y debe aver
al S.r Don Luis Ferz Pinero Ponze de Leon
Cav.o de la orden de Santiago y reg.or deste ayun
tam.to que en nombre de esta dha ciud.d
pareza antes u mer.d Corregidor de ella y an
te quien mas convenga y prosiga tenencia
y a cave todos los pleitos que esta dha
ciudad tiene movidos o por ver con quales
quier personas demandando o defendien
do y asimismo siga quales quier pleitos
que de oy en adelante se ofrecieren y en
los unos y los otros se muestre p.te en m.d desta
ciud.d y pres.te quales q.r peticiones escritos
escrituras testigos y provanzas y todo
genero de prueba taxe y contradiga
lo que de contrario se dixere y alegare
pida y oyga autos y sentencias ynterlo
cutorias y difinitivas consienta lo que
fuere en favor de lo de contrario y
de qualquier agravio apele y suplique
y lo siga donde pueda y deva pane quales
quier reales provisiones ex.as
mandam.tos y otros rreados requiera con
todo ello a quien convenga y se a dirigido
y a todos los demas autos y delix.as que
contengan judicial y extrajudicial
mente hasta que con efecto esta ciud.d
aya salido con dhos pleitos que para
todo lo suso dho y lo a ello anexo y depen
diente le otorgamos tan bastante y
cumplido poder como se requiere de der.o